Asunción, Octubre 30 de 1895.

En atención á lo espuesto por los Señores Don Policarpo Burgos y Don Pablo Martinez pidiendo seguir en sus puestos de Guardas de la Aduana Central, con motivo de haber sido nombrados últimamente para desempeñar igual cargo en la Aduana de Villa Concepción.

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Nómbranse Guardas de la Aduana de Villa Concepción á los Señores Don Federico Taboada y Don Antonio Silveira.

Artº 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Ignacio [illegible]

Benj. Acevedo